Municipio de Yondó Antioquia	GESTIÓN COMPRAS Y CONTRATACIÒN	Código:	F-PSA-GCYC-OAJ-6
	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Fecha Aprobación:	29/04/2024
		Versión:	2
		Páginas:	**Página 1 de 13**

INFORME MENSUAL		INFORME FINAL	X

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO					
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME	Día: 26	Mes: 12	Año: 2024	NÚMERO DE INFORME	ÚNICO
PERIODO DE REPORTE DEL INFORME	05 del mes de noviembre de 2024 hasta el día 04 del mes de diciembre del año 2024				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
N° CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	CPS-382 de 2024				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	RUBÉN DARÍO ARENAS NARANJO				
IDENTIFICACION CONTRATISTA (NIT o CC):	70.907.356 DE MARINILLA – ANTIOQUIA				
REPRESENTA LEGAL DEL CONTRATISTA:	YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA				
IDENTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL:	**8.828.944 de San Pablo Bolívar**				
OBJETO DEL CONTRATO o CONVENIO o ACEPTACIÓN DE OFERTA	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GESTIÓN INMOBILIARIA PARA AVALÚO COMERCIAL PARA LA COMPRA O ADQUISICIÓN DE PREDIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE FUENTES ABASTECEDORAS DE AGUA (ACUEDUCTOS); ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO; MANTENIMIENTO Y O ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES (ARTICULO 111, LEY 99 DE 1993, ARTICULO 210 LEY 1450 DE 2012, ARTICULO 13 DECRETO 953- 2013, ARTICULO 2.2.9.8.3.5. DECRETO 1007-2018, EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.				

ACTA DE INICIO	SI	x	N/A		FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	Día: 05	Mes: 11	Año: 2024
FECHA DE INICIO	Día: 05	Mes: 11	Año: 2024	FECHA DE INICIO + ADICIONAL		Día:	Mes:	Año:
FECHA TERMINACION	Día: 04	Mes: 12	Año: 2024	FECHA TERMINACIÓN + ADICIONAL		Día: -	Mes: -	Año: -
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 11.000.000			FORMA DE PAGO	Avances porcentuales			
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	0,00			FORMA DE PAGO	N-A			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$11.000.000			FORMA DE PAGO	Avances porcentuales			
Certificado Disponibilidad Presupuestal Inicial N°	SHM0001098 DEL 18/09/2024			Certificado Disponibilidad presupuestal Adicional N°	N-A			
Registro Presupuestal Inicial N°	SHM0001698 DEL 05/11//2024			Registro Presupuestal Adicional N°	N-A			

2. SUPERVISIÓN O INTERVENTOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTHA RUTH SEGURA URIBE
CARGO	Secretaria de Agropecuaria Y Medio Ambiente

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
3.1. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

NUMERO DE PLANILLA					**7951356179**			
Fecha de Pago de la Panilla:		**MES**	**12**	**DIA**	**04**	**AÑO**	**2024**	
Ingreso Base de Cotización (IBC):		**$ 4.400.000**						
Periodo Cotizado	**De**	**MES**	11	**DIA**	01	**AÑO**	2024	
	Hasta	**MES**	11	**DIA**	30	**AÑO**	2024	

Concepto	Valor Aporte	Valor Intereses	Valor Total
Salud	$550.000	0,00	$550.000
Pensión	$704.000	0,00	$704.000
ARL	$23.000	0,00	$23.000
TOTALES	**$ 1.277.000**	**0,00**	**$ 1.277.000**

NUMERO DE PLANILLA					**7952829712**			
Fecha de Pago de la Panilla:		**MES**	**12**	**DIA**	**11**	**AÑO**	**2024**	
Ingreso Base de Cotización (IBC):		**$ 1.300.000**						
Periodo Cotizado	**De**	**MES**	12	**DIA**	01	**AÑO**	2024	
	Hasta	**MES**	12	**DIA**	31	**AÑO**	2024	

Concepto	Valor Aporte	Valor Intereses	Valor Total
Salud	$162.500	0,00	$162.500
Pensión	$208.000	0,00	$208.000
ARL	$6.800	0,00	$6.800
TOTALES	**377.300**	**0,00**	**377.300**

NOTA: Anexo soporte de pago de la Seguridad Social

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

CERTIFICO que cumplió con la política del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) del MUNICIPIO DE YONDO, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus servidores públicos y contratistas, así como adoptar las disposiciones legales e internas para el cumplimiento del (SG-SST).	**SI**	**X**
	NO	

3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDAD N° 001

Apoyo en la realización de avaluó comercial de un (1) predio ubicado en suelo rural en la vereda Laguna del Miedo en el Municipio de Yondó.

Se realizaron actividades Revisión de los documentos suministrados por la entidad peticionaria (Identificación del inmueble, por su dirección y descripción de linderos); cédula catastral; certificado de libertad y tradición cuya expedición no sea mayor a tres (3) meses; copia del plano del predio con indicación del área del terreno, construcciones o mejoras del inmueble; escritura de régimen de propiedad horizontal; reglamentación urbanística vigente del municipio.

Definición y obtención de la información requerida para la correcta identificación del bien.

Reconocimiento del terreno objeto del avalúo, adelantado por persona con las mismas condiciones técnicas y profesionales del encargado de liquidar y firmar el avalúo.

Verificación de la caracterización del bien objeto de avalúo, en caso tal de encontrarse inconsistencias se informará la contratante.

En la visita de reconocimiento debe tomarse fotografías de las características más importantes del bien y que permitirán sustentar el avalúo.

1. Visitas e inspecciones técnicas al predio, la información evaluada y considerada para la emisión de avalúos.

2. Revisión de la documentación requerida para los avalúos y las solicitudes de la que sea necesaria para la emisión del dictamen.
3. Investigación del mercado.
4. Aplicación de un proceso de valoración y metodología adecuada para la estimación económica comercial de los inmuebles
5. Revisión de la reglamentación urbanística municipal al momento de la realización del avalúo de conformidad con el artículo 14 del Decreto 1420 de 1998, destinación económica del inmueble, diferenciación en inmuebles con características de terreno o diversidad de construcciones, obras de adecuación para la utilización de las áreas construidas remanentes.
6. Determinación de todos los elementos del daño emergente y el lucro cesante, según lo dispuesto en las Resoluciones 898 y 1944 de 2014 expedidas por el IGAC.
7. Revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y limitaciones existentes sobre el bien.
8. Entregar memoria descriptiva.
9. Entregar los documentos soportes, tales como: fotocopia de ficha catastral, fotocopia de escrituras.
10. Entregar el registro fotográfico.
11. Entregar informe en Excel de los avalúos realizados.
12. Los avalúos deben ser entregados tanto de manera física como en medio magnético.
13. Revisión usos del suelo
14. Análisis Informe ambiental por ingeniero

Se entrega al supervisor del contrato y con destino a la Secretaría de Agropecuaria y Medio Ambiente, Que corresponde a la realización del estudio general de lote rural que comprende el avaluó del predio, con el fin de obtener valor comercial del bien, para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, mediante la adquisición y mantenimiento de dichas áreas y la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales, destinados al menos el 1% del total de los ingresos corrientes para estos propósitos.





Se beneficia el ente municipal y consecuentemente la Secretaria de Agropecuaria y Medio Ambiente en los planes y programas programados en el Plan de Desarrollo, Esquema de Ordenamiento Territorial y por ende la población en la adquisición y fortalecimiento de medios bióticos, abióticos y socioeconómicos para prevenir y mitigar los recursos ambientales en la adquisición del bien inmueble.

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

Foto 1. Laguna Predio Alto Bonito



Foto 2. Fachada.







ACTIVIDAD Nº 002

Apoyo en la realizacion de estudio de titulos y concepto del estado juridico del predio, con el fin de determinar la calidad que ostente el inmueble Porpietarios(a), Poseedores y ocupantes de buena fe.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 241121741910426934 5 **Nro Matrícula: 303-71147**

Pagina 1 TURNO: 2024-45738

Impreso el 21 de Noviembre de 2024 a las 10:21:26 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 303 - BARRANCABERMEJA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: YONDO VEREDA: LA LAGUNA DEL MIEDO

FECHA APERTURA: 11-01-1982 RADICACIÓN: 1982-000002 CON: ESCRITURA DE: 05-10-1981

CODIGO CATASTRAL: **20100003400061000000000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 21-05-2008 Radicación: 2008-949

Doc: SENTENCIA sn del 09-09-2003 JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FLIA de B/BERMEJA

VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRADA DE JARAMILLO MARIA

A: JAMILLO ESTRADA MARIA CARMENZA X 3.750.000

A: JARAMILLO DUQUE ARMANDO CC# 4338004 X 7.500.000

A: JARAMILLO ESTRADA CARLOS ARMANDO CC# 13888781 X 3.750.000

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-09-2009 Radicación: 2009-6673

Doc: ESCRITURA 4258 del 01-09-2009 NOTARIA SEPTIMA de BUCARAMANGA VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Escritura Publica No 4528

1 AA 40306135

NUMERO DE ESCRITURA: **CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4258)** ------

CLASE DE ACTO O ACTOS: **COMPRAVENTA** –

RADICACION: 13738-09 - - - - - - - - - - - - - - - -

OTORGADA EN LA **NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA,** SANTANDER. - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: **JORGE OCTAVIO PARRA ORTIZ** ----------

A FAVOR DE: **JORGE OCTAVIO PARRA BURGOS** ----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): **027-0002461 Y 027-0002311** ----------

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) NUMERO(S): **20100003400037000000000 Y 20100003400061000000000** ----------

Ficha catastral

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
GERENCIA DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 17/10/2023".

FICHA PREDIAL N° : 25507354

MUNICIPIO:YONDO	CORREGIMIENTO: Cabecera
BARRIO: SIN REG. ORIGEN	VEREDA: LAGUNA DEL MIEDO
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: ALTO BONITO	

CÉDULA CATASTRAL

MUNICIPIO	SECTOR	CORREGIMIENTO	BARRIO	MANZANA / VEREDA	PREDIO	EDIFICIO	UNIDAD PREDIAL
893	2	001	000	0034	00061	0000	00000

Areas certificado de tradicion y libertad 303-71147

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PREDIO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 34HRS 6.250M. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORESTE CON HELI ARAQUE, DEL DETALLE 10 AL 1 EN 153M.SURESTE, CON LAGUNA DEL MIEDO, DEL DETALLE 1 AL DELTA #3 EN 373M.SUR. CON NICODEMUS CABEZAS, TERRENOS CENAGOSOS, DEL DELTA #3 AL DETALLE 4 EN 1.020 M. SUROESTE, CON FAUSTINO ESTRADA, DEL DETALLE 4 AL 6 EN 295M.CAIO MOCHOLO AL MEDIO, DEL DETALLE 6 AL 8.- (VIENE DE LA MATRICULA 027-2461 DE LA ORIP DE SEGOVIA).-

SUPERINTENDENCIA

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

ACTIVIDAD Nº 003

Apoyo en la generación desde el componente espacial la zonificación del área total del predio Geodatabase que permita evidencia su ubicación acorde a los criterios normativos.

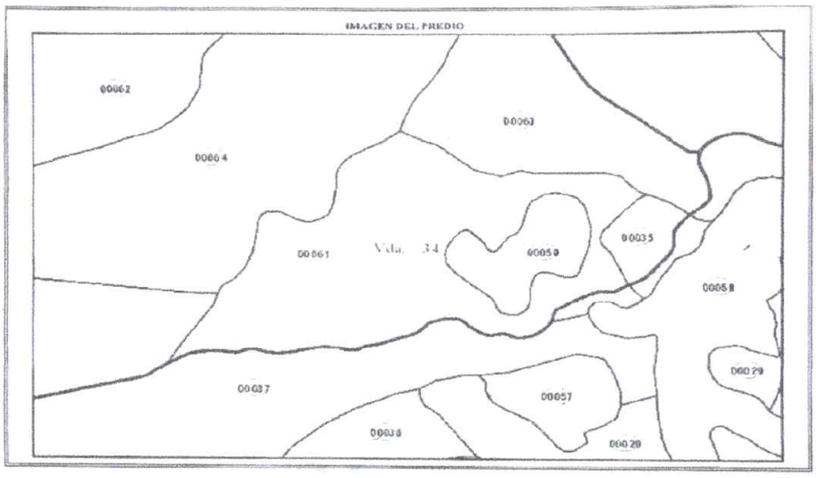
Foto ubicación del predio.





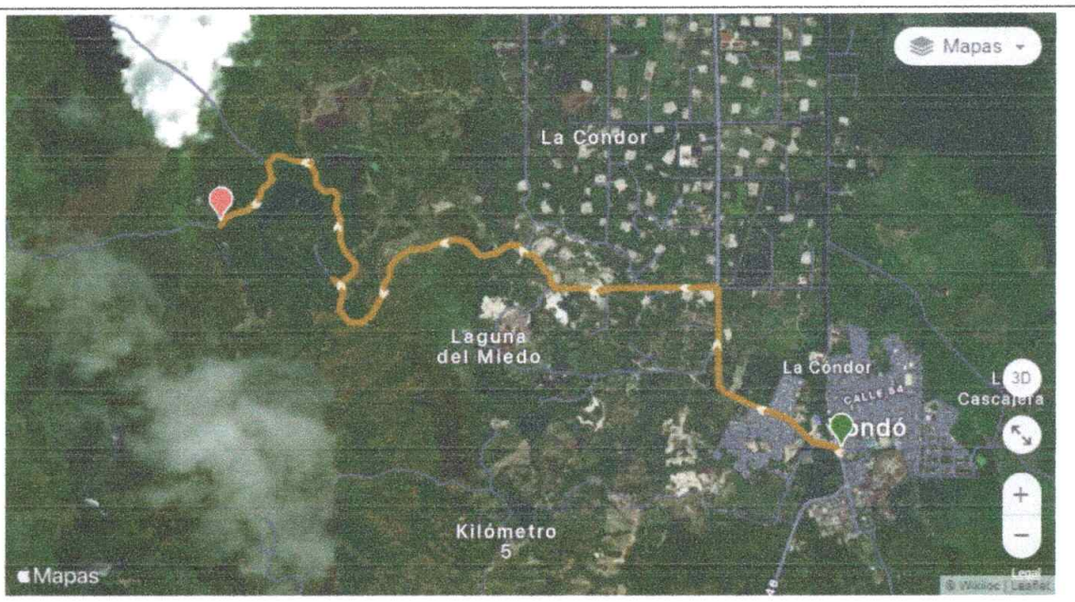
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 303 – 71147

CÓDIGO CATASTRAL: 05 893-0001000034006100000000000



Fuente ficha predial No 25507374

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.



ACTIVIDAD N° 004

Apoyo por medio de la emision conceptos jurídicos relacionados con la getión inmobiliaria relacionada con proyecto de inversion BPIN: 2023058930038.



Municipio de Yondó Antioquia

GESTION DE LA COMUNICACION | Código: F-PE-GDLC-SG-01
FORMATO CORRESPONDENCIA | Fecha de Aprobación: 05-01-2024 | Versión: 1 | Página: 1 de 1

SAYMA-1900-2024 003246

Yondó 19 de noviembre de 2024

MUNICIPIO DE YONDÓ
Gestión Documental
No. Radicado: 003246
Fecha: 20 NOV 2024
Hora: 3:44 pm
Nombre:
No. de Anexos:

Doctor
Rubén Darío Arenas Naranjo
Contratista CPS 382-2024

Asunto: Solicitud de concepto jurídico

Se emitio por parte del contratista concepto juridico.

1. **Conformidad de la pretensión con el ordenamiento jurídico**

La ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y 1882 de 2018 dispuso el procedimiento para la adquisición de predios requeridos durante la ejecución de proyectos de utilidad pública, como en efecto lo es la adquisición de predios para la protección ambiental.

En dicho estatuto normativo se determinaron cada uno de las etapas que debe cursar el proceso, en el que finalmente de conformidad con el avalúo comercial correspondiente, se logre la indemnización plena de quien funge como propietario y la transferencia del derecho real de dominio de la zona de terreno de interés a favor de la entidad responsable del proyecto.

Vale la pena mencionar, que, una vez consultada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, ésta informó que efectivamente el predio fue intervenido para la ejecución el proyecto de utilidad pública.

ARTÍCULO 210. ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA ACUEDUCTOS MUNICIPALES. El artículo 111 de la Ley 99 de 1993 quedará así:
Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Ahora bien, dentro del procedimiento para la adquisición de áreas de protección ambiental, se reitera, que se rige por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente; Ley la cual establece en sus artículos 58 y siguientes, los requisitos para determinar los motivos de utilidad pública y los procedimientos para realizar la adquisición de bienes inmuebles necesarios para tal fin. Ahora bien, corresponde señalar que, el numeral 3 del parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar la "Enajenación y compraventa de bienes inmuebles". En apoyo a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 9 de 1989 dispone que "Corresponderá al representante legal de la entidad adquirente, previas las autorizaciones estatutarias o legales respectivas expedir el oficio por medio del cual se disponga la adquisición de un bien mediante enajenación voluntaria directa; cumpliendo las etapas siguientes etapas:

1. Autorización del Honorable Concejo Municipal para la enajenación o compra de bienes inmuebles
2. Declaratoria de utilidad pública la cual deberá ser inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria
3. Presupuesto para la adquisición del inmueble (Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas)
4. Avalúo comercial
5. Oferta de compra y notificación de la oferta de compra a los propietarios
6. Aceptación de la oferta de compra o rechazo de la oferta de compra (en caso de que no se acepte la oferta de compra el municipio deberá iniciar el trámite de expropiación administrativa)
7. Otorgamiento de la escritura pública de venta
8. Realización del primer pago previo cumplimiento de los requisitos legales
9. Registro de la escritura pública de venta
10. Realización del pago final previo cumplimiento de los requisitos legales

ACTIVIDAD Nº 005

Brindar asesoría a la secretaria Agropecuaria y de medio ambiente en la proyección de actos administrativos y exposición de motivos relacionados con la gestión inmobiliaria requerida para la adquisición de un predio rural ubicado en la vereda Laguna del Miedo del Municipio de Yondó Antioquia.

En esta actividad se brinda asesoría jurídica de los diferentes actos administrativos para la adquisición de predios.

- *Con sustento en el proceso de adquisición se deben contar con el proyecto de acuerdo por medio del cual* se declara la utilidad pública e interés social un bien inmueble y se autorice al señor alcalde para declarar la existencia de condiciones especiales de urgencia, para que adelante los tramites de enajenación voluntaria y/o expropiación administrativa.

Resolución administrativa por medio del cual se declara la utilidad pública e interés social un bien inmueble con condiciones especiales. PROYECTO DE ACUERDO N°_____

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EN INTERES SOCIAL UN BIEN INMUEBLE Y SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE DECLARE LA EXISTENCIA DE CONDICIONES ESPECIALES DE URGENCIA PARA QUE ADELANTE LOS TRAMITES DE ENEAJENACIÓN VOLUNTARIA Y7O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA"

EL HONORALBLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones contempladas por los artículos 313 de la Constitución Política de 1991, asi como las facultades y funciones asignadas por la Ley especialmente las consagradas por los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por los artículos 18 de Ley 1551 de 2012 y artículos 167 del decreto 1333 de 1997 y la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de utilidad pública o interés social el bien inmueble que a continuación se relaciona, con el fin adquirir lote de terreno, para para la conservación de fuentes abastecedoras de agua (acueductos); actividades para el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de la secretaria agropecuaria y medio ambiente en la ejecución y desarrollo del proyecto; mantenimiento y o adquisición de predios de interés para acueductos municipales (artículo 111, ley 99 de 1993, articulo 210 ley 1450 de 2012, articulo 13 decreto 953- 2013, articulo 2.2.9.8.3.5. decreto 1007-2018, en el municipio de Yondó Antioquia:

MATRICULA INMOBILIARIA	303-71147
DIRECCIÓN/ UBICACIÓN	Predio 03 denominado Alto *Bonito* se ubican en una colina de la vereda Laguna del Miedo
CÉDULA CATASTRAL	20100003400061000000000
PROPIETARIOS	Jaramillo Estrada María Carmenza Jaramillo Estrada Carlos Armando Parra Burgos Jorge Octavio
LINDEROS DEL PREDIO:	" Rural denominado Alto Bonito, ubicado en el paraje la laguna del Miedo, del Municipio de Yondó Antioquia, con una extensión aproximada de treinta cuatro (34) hectáreas, seis mil doscientos cincuenta (6.250) metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, Por el Noreste, con Heli Araque, del detalle (10) al uno (1), en ciento cincuenta y tres (153) metros, por el sureste: con la laguna del miedo, del detalle uno (1) al detalle (3), en trescientos setenta y tres (373) metros, Por el Sur con Nicodemuz Cabezas, terrenos

	cenagosos, detalle tres (3) al cuatro (4) en mil veinte (1.020) metros; Por el suroeste con Faustino Estrada, del detalle cuatro (4) al seis (6), en doscientos noventa y cinco (295) metros, caño Moncholo al medio, Por el Norte; con José Domingo Morales, del destalle seis (6) al diez (10), Punto de partida, en mil sesenta (1.060) metros, caño Moncholo, al medio, del detalle seis (6) al ocho (8).."

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal de Yondó Antioquia para que declare las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública o interés social la adquisición del bien inmueble rural según necesidades inherentes a los servicios municipales y en cumplimiento del plan de Desarrollo. El bien inmueble que a continuación se relaciona:

MATRICULA INMOBILIARIA	303-71147
DIRECCIÓN/ UBICACIÓN	Predio 03 denominado Alto *Bonito* se ubican en una colina de la vereda Laguna del Miedo
CÉDULA CATASTRAL	20100003400061000000000
PROPIETARIOS	Jaramillo Estrada María Carmenza Jaramillo Estrada Carlos Armando Parra Burgos Jorge Octavio
LINDEROS DEL PREDIO:	" Rural denominado Alto Bonito, ubicado en el paraje la laguna del Miedo, del Municipio de Yondó Antioquia, con una extensión aproximada de treinta cuatro (34) hectáreas, seis mil doscientos cincuenta (6.250) metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, Por el Noreste, con Heli Araque, del detalle (10) al uno (1), en ciento cincuenta y tres (153) metros, por el sureste: con la laguna del miedo, del detalle uno (1) al detalle (3), en trescientos setenta y tres (373) metros, Por el Sur con Nicodemuz Cabezas, terrenos cenagosos, detalle tres (3) al cuatro (4) en mil veinte (1.020) metros; Por el suroeste con Faustino Estrada, del detalle cuatro (4) al seis (6), en doscientos noventa y cinco (295) metros, caño Moncholo al medio, Por el Norte; con José Domingo Morales, del destalle seis (6) al diez (10), Punto de partida, en mil sesenta (1.060) metros, caño Moncholo, al medio, del detalle seis (6) al ocho (8).."

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Presentado al Honorable concejo Municipal a los

Yondó, a los XX días del mes de XXX de 2025.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

RESOLUCIÓN N°

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA EN INTERES SOCIAL UN BIEN INMUEBLE"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YONDÓ – ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales, las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2015 y de conformidad con las otorgadas por la Ley 9 de 1989 modificada por la Ley 388 de 1997, articulo 58 literal g).

CONSIDERANDO

El artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo Nro. 01 de 1999 al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles señala:

> *"…Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social…" (…)*

> *"…Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa - administrativa, incluso respecto del precio…"*

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política se establece las atribuciones de los alcaldes:

> *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997 determina que para efectos de decretar la expropiación, será de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos, entro otros a los siguientes fines:

> *"g) Funcionamiento de las sedes administrativas de las entidades públicas, con excepción de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, siempre y cuando su localización y la consideración de utilidad pública estén claramente determinados en los planes de ordenamiento o en los instrumentos que los desarrollen."*

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de la Ley 9 de 1989 y los Capítulos VII y VIII de la Ley 388 de 1997, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de un predio, que es requerido por el Estado, para efectos de decretar su expropiación por vía judicial o por vía administrativa, en caso de que no sea posible que el propietario lo enajene voluntariamente.

Que el Honorable Concejo de Yondó, mediante Acuerdo N° 01 del mes XX de 2025, asignó al Alcalde Municipal la competencia para que, en cumplimiento con los planes, programas, proyectos y obras inherentes al Plan de Desarrollo, Declare de utilidad pública un bien inmueble, entre los cuales, se relaciona el siguiente:

MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL
303- 71147	20100003400061000000000

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

Que en el acuerdo 01 del mes XX del 2025, en su artículo segundo, se autoriza al Alcalde del Municipio de Yondó para que declare las condiciones de urgencia y adelante los trámites necesarios para la negociación directa en el trámite de la enajenación voluntaria con los propietarios del bien inmueble referenciado en el acuerdo, de igual modo se autoriza al alcalde para que celebre los contratos de compraventa y de ser necesario para que adelante la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre los bienes inmuebles referenciados en el artículo primero del 01 del mes XX del 2025 y conforme a las disposiciones de la Ley 388 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de utilidad pública o interés social el bien inmueble que a continuación se relaciona, con el fin adquirir lote de terreno, para para la conservación de fuentes abastecedoras de agua (acueductos); actividades para el cumplimiento y mejoramiento de los procesos de la secretaria agropecuaria y medio ambiente en la ejecución y desarrollo del proyecto; mantenimiento y o adquisición de predios de interés para acueductos municipales (artículo 111, ley 99 de 1993, articulo 210 ley 1450 de 2012, articulo 13 decreto 953- 2013, articulo 2.2.9.8.3.5. decreto 1007-2018, en el municipio de Yondó Antioquia:

MATRICULA INMOBILIARIA	303-71147
DIRECCIÓN/ UBICACIÓN	Predio 03 denominado Alto *Bonito* se ubican en una colina de la vereda Laguna del Miedo
CÉDULA CATASTRAL	20100003400061000000000
PROPIETARIOS	Jaramillo Estrada María Carmenza Jaramillo Estrada Carlos Armando Parra Burgos Jorge Octavio
LINDEROS DEL PREDIO:	" Rural denominado Alto Bonito, ubicado en el paraje la laguna del Miedo, del Municipio de Yondó Antioquia, con una extensión aproximada de treinta cuatro (34) hectáreas, seis mil doscientos cincuenta (6.250) metros cuadrados, y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos, Por el Noreste, con Heli Araque, del detalle (10) al uno (1), en ciento cincuenta y tres (153) metros, por el sureste: con la laguna del miedo, del detalle uno (1) al detalle (3), en trescientos setenta y tres (373) metros, Por el Sur con Nicodemuz Cabezas, terrenos cenagosos, detalle tres (3) al cuatro (4) en mil veinte (1.020) metros; Por el suroeste con Faustino Estrada, del detalle cuatro (4) al seis (6), en doscientos noventa y cinco (295) metros, caño Moncholo al medio, Por el Norte; con José Domingo Morales, del destalle seis (6) al diez (10), Punto de partida, en mil sesenta (1.060) metros, caño Moncholo, al medio, del detalle seis (6) al ocho (8).."

PARÁGRAFO: Una vez notificada la declaratoria por motivos de utilidad pública e interés social, deberá ser inscrita en el respectivo folio de la matricula inmobiliaria 303-71147.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NOTA: Este formato aplica para todos los contratos y convenios del Municipio de Yondó.

Dado en Yondó, a los 24 días del mes de XXX de 2025.

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
Alcalde Municipal

Proyecto: Ruben Darío arenas
Revisó:
Aprobó:

3. VALOR A PAGAR					
LA SUMA DE $	($ 11.000.000)				
VALOR EN LETRAS	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS				
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	10412223604				
BANCO	BANCOLOMBIA				
TIPO DE CUENTA	**AHORROS**	x	**CORRIENTE**		

4. OBLIGACIONES GENERALES

- Como contratista responsable de la ejecución del contrato ya indicado, certifico que he cumplido a cabalidad y de manera puntual con todas y cada una de las obligaciones generales establecidas.
- De no haber cumplido una en especial, indicarlos y justificarlos el porqué del incumplimiento.

Cualquier novedad o anomalía presentada en la ejecución del contrato debe ser comunicada al supervisor del contrato

5. OBSERVACIONES

Anexo documentos soporte:

- Certificado de Tradición y libertad
- Ficha predial predio alto Bonito
- Escritura publica
- Certificado uso del suelo
- Conceto jurídico

RUBEN DARÍO ARENAS NARANJO
C.C. 70.907.356
Correo electrónico: ruarenas.1@gmail.com

FIRMA DEL CONTRATISTA